

LA ALIANZA EN ISRAEL Y LOS PACTOS EN EL ANTIGUO ORIENTE

El origen y fundamento de las relaciones entre Dios e Israel lo constituye el Pacto de la Alianza. Los investigadores -y teólogos de los últimos años, al intentar analizar la estructura y el sentido de la Alianza han encontrado aleccionadoras analogías entre los Pactos de Israel y los tratados del antiguo Próximo Oriente. Los recientes trabajos que reflejan el desarrollo y resultados de estas investigaciones señalan al estudio de G. E. Mendenhall como el primer gran intento aclaratorio de la influencia que tuvieron los pactos hititas en la Alianza de Israel. Presentamos la segunda parte de su trabajo, para centrarnos en el tema de la Alianza prescindiendo de sus implicaciones con la ley. El autor nos muestra no sólo la naturaleza y estructura de los pactos hititas y sus semejanzas con las Alianzas de Moisés y de Josué, sino también un interesante estudio de las modificaciones de la estructura del Pacto a partir de la monarquía. Las siguientes etapas de la Alianza entre Yahvé y David, y los mensajes de sus profetas culminan en el redescubrimiento de la esencia de la antigua Alianza mosaica, y, de un modo definitivo, en la Nueva Alianza del Cristianismo.

Law and COncovenant in Israel and the Ancient Near East. Part II. The Biblical Archaeologist, 17 n.3 (1954) 49-76

El Pacto o Alianza del Sinaí ha sido considerado por la tradición israelita como el acontecimiento que hizo de Israel una comunidad religiosa distinta. Creemos que, además, fue el instrumento formal por el que los clanes seminómadas, salidos de su estado de esclavitud, fueron unidos en una comunidad no sólo religiosa, sino también política. Por su parte, la tradición cristiana, al hablar del Antiguo y Nuevo Testamento se fundamenta en la idea de que las relaciones entre Dios y el hombre están establecidas por una Alianza. Es necesario, pues, estudiar el origen del Pacto y su estructura en la tradición israelita. Y como constituye una verdadera dificultad el reconstruir la historia de la religión de Israel sólo con las tradiciones conservadas en la Biblia, es necesario recurrir también a algún otro criterio externo.

El primer problema histórico que nos planteamos es el del parentesco que existía entre los varios grupos premosaicos que llegaron a ser el pueblo de Israel. ¿Eran solamente descendientes de Abraham, Isaac y Jacob, es decir, clanes unidos por lazos de sangre? Entonces no parece que hubiera sido necesario un Pacto para unirlos como grupo religioso; sin embargo resulta cada vez más difícil el seguir manteniendo que los lazos de sangre fueron suficientes para unir a todo el pueblo de Israel; y por ello creemos que no pudo existir otra base de solidaridad que el parentesco de un Pacto.

Son varias las dificultades que se suscitan cuando se intenta describir el punto inicial de la religión israelita, y cuál fue el trabajo de Moisés. Como intento de solución sugerimos que existe un tipo de pacto conservado en los orígenes del Antiguo Oriente que puede ser útil analizar en su naturaleza y estructura.

LOS PACTOS HITITAS

El bien de la sociedad pide que las promesas o pactos entre sus miembros deban ser seguidas de su ejecución; para ello suelen utilizarse ciertas formas o procedimientos que garanticen ese cumplimiento. Estos procedimientos están, en los comienzos de la ley, más estrechamente vinculados con la religión por los juramentos, es decir, por la apelación a los dioses para el castigo del trasgresor de la promesa. Sin embargo, es la sociedad la que en la práctica garantiza los contratos, más que la directa intervención de los dioses.

Los pactos internacionales del Antiguo Oriente tuvieron esa forma obligatoria sostenida por juramento, y de ellos tenemos referencias ya en los textos sumerios del tercer milenio antes de Cristo, en Babilonia y Asiria. Pero solamente conservamos un adecuado material para estudiarlos en los pactos del Imperio Hitita, en los años que van del 1450 al 1200 antes de Jesucristo. Este material es inestimable para nuestro propósito, puesto que: es contemporáneo a los comienzos del pueblo de Israel y es un modelo común de los tratados que se hacían entre los pueblos de aquel milenio. Por las estrechas relaciones entre el Israel primitivo y la Mesopotamia del Norte, esta forma de tratado debió serle familiar a Israel.

Los pactos hititas han sido cuidadosamente estudiados por Korosec con los siguientes resultados: se clasifican en tratados de, soberanía y tratados de paridad. La diferencia entre ellos estriba en que en los: tratados de paridad ambas partes se obligaban a, cumplir idénticas estipulaciones; el pacto entre los hititas y Ramsés II es un clásico ejemplo. En cambio, en los de soberanía, el inferior o vasallo se obligaba con juramento a obedecer los mandatos del rey hitita. Este pacto, que: tenía como objeto una mutua ayuda, especialmente militar, entre las dos partes, era unilateral, pues las estipulaciones obligaban sólo al vasallo. El rey no se ligaba con obligaciones específicas; sólo le concernía la protección de sus súbditos. Esta forma de pacto es la más importante, y la que más nos interesa para nuestro estudio.

La estructura del pacto

Como el lenguaje hitita nunca tuvo una única palabra para designar los pactos o contratos, utilizaban una frase equivalente a "juramentos y obligaciones", ya que en realidad en los pactos el soberano imponía las obligaciones. En los textos de los tratados hititas casi siempre se han encontrado los seis elementos que se exponen a continuación. Pero debe recalcarse que esta forma jurídica no es rígida, sino que alguno de esos elementos puede estar omitido.

1. Preámbulo. El tratado comienza con una fórmula que pone el énfasis sobre el gran rey (autor del pacto), quien confiere un parentesco a su vasallo por medio del pacto.
2. Prólogo histórico. Describe las relaciones previas entre los dos pactantes. En los tratados de soberanía se recalcan los actos de benevolencia que el rey hitita ha realizado en beneficio de su vasallo; en los de paridad este prólogo es más breve, porque no se podían aducir tales beneficios. La importancia de este apartado es grande porque, como dice Korosec: "Lo que la descripción manifiesta es que el vasallo está obligado a

perpetua gratitud hacia el gran rey, por causa de su benevolencia." Con ello se intercambia una futura obediencia por los pasados beneficios.

Una interesante característica de este prólogo es la forma de tratar el rey a su vasallo. Como autor del pacto, le habla en primera persona: ",Yo ...; a ti..:", porque hay una relación personal que tiene llamativos paralelos en el pensamiento religioso israelita.

3. Las estipulaciones. Esta sección manifiesta en detalle las obligaciones impuestas al súbdito y aceptadas por él: a) la prohibición de una relación con un extraño al imperio hitita; b) la prohibición de enemistad con cualquier otro súbdito del rey; c) el deber de responder al llamamiento a las armas: su incumplimiento implicaba el rompimiento del pacto; d) el vasallo debe tener una ilimitada confianza en el rey, no dando crédito a los rumores desleales; e) no debe refugiarse bajo otro cobijo que el de su rey; f) ha de aparecer ante el rey hitita una vez al año, probablemente con ocasión del tributo anual (cf. Ex 23,17), g) por fin, las controversias entre los súbditos deben ser sometidas al juicio del rey.

Estas obligaciones indican cómo estaban protegidos los intereses del rey en el contrato. Pero casi no había interferencias en los asuntos internos del vasallo. Al soberano sólo le incumbía el procurar la sucesión en el trono de un heredero que permaneciera fiel a lo tratado.

4. Las disposiciones sobre las lecturas públicas del tratado y su "depósito" en el templo. Las lecturas en público servían para familiarizar al pueblo con las obligaciones contraídas, y para aumentar el respeto del súbdito para con su señor, al recordarle todas sus benevolencias. Y se depositaba el pacto en el santuario de la deidad para indicar que estaba bajo su protección.

5. La lista de los dioses como testigos. De un modo semejante a los contratos legales, que eran testimoniados por varios individuos, también actuaban los dioses como testigos de los contratos internacionales. Así se enumeraban las deidades hititas e incluso los dioses de los vasallos, como para reforzar el convenio (cf. Ez 17,12-21). Y es interesante la inclusión de las (deificadas) montañas, ríos y mares, cielos y tierra, vientos y nubes (cf. Dt 32,1; Is 1,2).

6. La fórmula de las bendiciones y maldiciones. En algunos aspectos es el rasgo más interesante del convenio. Porque por ellas todo el tratado permanecía dentro de un clima de ley sagrada, ya que las únicas sanciones que se exponían eran las religiosas. Se omitía el decir que en caso de quebrantamiento el rey procedería contra el vasallo. Las bendiciones y maldiciones del texto son acciones de los dioses, y se enumeran muchas como las que se encuentran en Dt 28.

Otros factores del pacto

Hemos descrito el texto de los tratados hititas. Pero sabemos que otros factores estaban implicados, pues la ratificación del convenio no tenía lugar por la sola forma escrita. Por eso debemos añadir los siguientes elementos: 7) el juramento formal por el que el vasallo se sometía a obediencia; 8) la ceremonia solemne que acompañaba al juramento

(de estos dos factores no tenemos una idea cierta sobre su forma y contenido); y finalmente, 9) alguna forma para entablar procedimiento contra el súbdito rebelde.

Hemos indicado, pues, nueve elementos diferentes de esos pactos que eran familiares a las tierras de la costa mediterránea en la época anterior al tiempo de Moisés. Hay que recalcar un aspecto muy importante: esta estructura particular de los pactos no fue usada en ningún período subsiguiente. Pudieron quedar algunas supervivencias de esa forma hasta el fin del imperio hitita, pero su estructura es sólo del segundo milenio a. C. Algo parecido sucedió en Israel, aunque, como luego veremos, esa antigua forma del pacto, no muy conocida después de la monarquía, continuó jugando un importante papel en el posterior desenvolvimiento de las ideas religiosas, especialmente en los profetas.

LAS FORMAS DEL PACTO EN ISRAEL

El problema que se nos presenta es el de si tenemos, o no, algunas tradiciones históricas o legales en la Biblia que hayan conservado el texto del Pacto entre Dios e Israel. Opinamos que tenemos tales tradiciones, en concreto en los libros del Éxodo, Deuteronomio y Josué, estrechamente conectados con la tradición legal. De las tradiciones bíblicas, que nos han conservado referencias a convenios o pactos de diversas clases, sólo hay dos que se encuadren en la estructura descrita más arriba: las del Decálogo y la del cap. 4 de Josué. Los Pactos con Abraham y Noé son de forma distinta. En Gén 15 y 17 se aprecia claramente que es el mismo Yahvé quien se compromete a que ciertas promesas se realicen en el futuro. No se imponen obligaciones sobre Abraham, ya que la circuncisión originariamente no era una obligación, sino que es un "signo" del Pacto, que servía para identificar al que hacía el convenio.

El Pacto de Moisés

Es precisamente el tipo de Pacto casi opuesto al de Abraham, puesto que impone obligaciones específicas sobre las tribus o clanes, sin comprometer a Yahvé a obligaciones especiales, aunque se sobreentiende que Dios protegerá a Israel. Puesta la dificultad, que cada día aumenta, de asignar el pacto de la Alianza a los tiempos post-monárquicos, vale la pena plantear cuál es el sentido y la función del Decálogo en la temprana historia de Israel, haciendo resaltar que este intento de solución es una posibilidad entre otras que se pueden ofrecer al investigador.

Varios hechos de la primitiva historia de Israel están ya actualmente aceptados. En primer lugar, el hecho de que Moisés dio un nuevo sentimiento de unidad a las tribus, y que la naturaleza de esta unidad era de orden religioso y no político. También está comprobado que las tribus israelitas no constituían un grupo, étnicamente homogéneo, derivado de un antepasado común, ni que Israel creció solamente por reproducción biológica: grupos enteros de la población de Palestina debieron ingresar en la federación israelita. Por fin, la primitiva organización de las tribus constituía una federación religiosa, basada en la fidelidad común a una misma divinidad, y ordenada en torno a un santuario nacional, símbolo de su unidad.

Todos estos elementos de las tradiciones de Israel se combinan entre sí, lo cual sólo tiene sentido en el supuesto de que existiera, como base del sistema, una relación de contrato o Alianza. La federación israelita parece que era una adaptación de las estructuras políticas de los pueblos palestinos y de Siria, agrupaciones de pequeños grupos para defenderse de enemigos más poderosos. Varias de estas federaciones lucharon en el segundo milenio a. C. contra enemigos tan poderosos como Egipto y Asiria. Pero fueron desapareciendo en poco tiempo, mientras que la federación israelita tuvo una influencia perdurable. ¿A qué se debió esto? En primer lugar, una respuesta parcial puede encontrarse en las circunstancias que acompañaron a la formación de la comunidad del Pacto o Alianza. Los clanes que abandonaron Egipto bajo el liderazgo de Moisés poseían un pasado diverso, quizá con un núcleo que remontaba su origen a Jacob. Y había en medio de ellos un vulgo adventicio, al que se refiere Núm. 11,4. Tanto en el desierto como en Egipto, el grupo entero no poseía una situación, un "status" de comunidad social que asegurara su supervivencia. De ahí que se constituyeran en una nueva comunidad por medio de un Pacto, cuyo texto poseemos en el Decálogo.

La estructura del Pacto de Moisés

Contrariamente al procedimiento habitual en estos pactos, los israelitas no se ligaron por juramento a obedecer a Moisés como a su Jefe; pero sí se obligaron a observar ciertas estipulaciones impuestas por Yahvé. El Pacto seguía, por consiguiente, la forma de los tratados de soberanía. El papel de Moisés fue el de un simple mensajero, ya que no constituía una de las partes contratantes.

La estructura de la Alianza es la misma a la que nos hemos referido en la primera parte. Precede un prólogo histórico, la liberación de Egipto, que es el primer acontecimiento en las relaciones entre las dos partes que establece la obligación de Israel para con su benefactor; el pueblo se obliga a obedecer las estipulaciones del Decálogo (Éx 19,8). Sigue luego una solemne ceremonia que ratifica el Pacto: el rociar con sangre el altar y el pueblo, y el banquete en presencia de Yahvé. Como resultado, cada clan se convierte en vasallo de Yahvé al mismo tiempo que queda ligado a los demás; pero no siendo ninguno de los clanes soberano, los términos del Pacto dejaban que cada uno regulara libremente sus asuntos internos. Esta unidad se reforzaba porque la primera obligación del Pacto era la de rechazar toda relación exterior con los dioses extraños, y, por consiguiente, con otros grupos políticos. Ello significaba que no podían hacer alianza con sus vecinos ni en el desierto ni en Palestina; pero la historia de Israel manifiesta que existieron diferencias de opinión respecto a la interpretación de esta obligación. Las condiciones del Pacto, sin embargo, daban libertad para adoptar lo que de la cultura de Canaán les pareciera bueno, incluso en el sistema sacrificial.

Es interesante señalar que esta forma o estructura actual no aclara solamente el Decálogo, sino que nos ayuda también a comprender otras costumbres israelitas. Así, por ejemplo, la de conservar la Ley en la Arca de la Alianza, el santuario portátil del tiempo de Moisés... La costumbre de "las murmuraciones" en el desierto es también un rasgo que recibe un nuevo sentido a la luz de la Alianza. Israel difiere de las "religiones naturales" en las que el fiel puede dirigirse a su dios de una forma violenta e injuriosa. Exceptuando el posterior libro de Job, no encontramos en la primitiva religión israelita tan vehementes reproches contra la divinidad. Y es porque un parentesco de Alianza es

algo demasiado delicado como para soportar esta forma de reproches. Tal acción constituye una ruptura del Pacto, que concede a Yahvé la libertad para destruir a los culpables.

No se agotan aún los paralelismos entre las tradiciones mosaicas y los tratados extra-bíblicos. Hay, ciertas diferencias entre ambos sistemas, pues un examen del Decálogo nos muestra que faltan en el texto los tres elementos últimos de la forma hitita: no hay ninguna disposición referente a su depósito en el santuario, ni a su lectura pública periódica, ni tenemos tampoco listas de testigos, ni de maldiciones y bendiciones (excepto en la prohibición de servir a otras deidades). Por fin, no hay referencia alguna a un juramento como fundamento de la relación contractual. Pero, siendo explicable, p. e., que no exista una lista de testigos, porque no era posible apelar a un garante de la Alianza entre Yahvé e Israel, es bastante significativo que escritos posteriores usen de un modo poético la invocación a los cielos y a la tierra, montes y colinas, como testigos o como jueces, cuando se acusa a Israel de haber violado el Pacto. De un modo semejante, aunque no exista en el mismo Decálogo la fórmula de bendición y maldición, es un elemento muy importante y primitivo en la tradición "legal" israelita. La tradición del Deuteronomio indica que las maldiciones y bendiciones pueden haber sido consideradas no como un elemento del texto de la Alianza, sino como una acción que acompañaba la ratificación del Pacto.

Finalmente, la disposición sobre una lectura pública periódica del Pacto, aunque ausente también del mismo Decálogo, es uno de los elementos más persistentes de la tradición israelita. Para explicarlo; se da la posibilidad de una estipulación similar a la de los pactos hititas. Pero hay otra, que parece más verosímil o interesante. Supuesto que no se consideraba que las Alianzas obligaran a perpetuidad desde un principio, sería necesaria la renovación del Pacto de vez en cuando, porque los descendientes podrían sentirse no obligados, ya que ellos no habían prestado juramento. Las ceremonias de renovación de la Alianza, referidas en el Deuteronomio, podrían ser algo de este tipo, como para obligar a una nueva generación, aunque la muerte de la generación precedente nos les había liberado de toda obligación contractual.

La Alianza de Josué (Jos 24).

No tenemos la seguridad de poseer el, texto (oral o escrito) de la Alianza que fue ratificada en la ocasión que describe este capítulo. La forma de la narración incluye algunos elementos de los que hemos señalado, como la fórmula introductoria que identifica al autor del Pacto (v. 2b) y el prólogo histórico en la forma personal "Yo... Tú". Sin embargo, al final de este prólogo faltan las estipulaciones, puesto que al llegar al v. 14 súbitamente habla Josué en primera persona en vez de Yahvé. La única cláusula es la del apartamiento de otros dioses (v. 16). A continuación (vv. 21 ss) el mismo pueblo se constituye en testigo del Pacto. De nuevo falta aquí la fórmula de bendición y maldición.

Es muy difícil por ello sustraerse a la conclusión de que este relato se basa en tradiciones del período anterior, en el que la forma era todavía viva, actual. Pero el escritor posterior empleó otros materiales ulteriores de la tradición y los adaptó a su propia situación contemporánea. Las tradiciones insisten en el hecho de que se dio una discontinuidad entre las generaciones de Moisés y de Josué, y de que además no existía

sólo una nueva generación, sino también una mezcla con las poblaciones ya establecidas en Palestina. Parece, pues, que hay que concluir que se formuló una nueva Alianza, la que llegó a ser la base de la federación de tribus. Se deduce también del hecho de que no hay indicación ninguna en Josué de que se trate de una continuación de la Alianza Mosaica, excepto en el prólogo histórico. Y no se incluyen otras cláusulas que son características, como la prohibición de entablar relaciones con otras deidades.

El prólogo histórico de Jos 24 es un interesante ejemplo de cómo esta primera parte de los pactos fundamenta la obligación y motiva la aceptación de las estipulaciones. El rescate de Egipto no es aquí el único motivo de las relaciones entre Yahvé e Israel. Todas las relaciones previas que se remontan al período patriarcal son hechos que se consideran como acciones de Yahvé que establecen obligación, y consecuentemente identifican a Yahvé con el Dios de los Padres (Éx 3 y 6). Y además, estos actos de Yahvé se extienden hasta el inmediato pasado de aquellos que ingresaron en el Pacto; el último pudo haber sido la derrota de una coalición de reyes de Palestina (cf. Jos 10).

El punto que hay que recalcar es el hecho de que la Alianza proporcionó al menos el núcleo alrededor del cual cristalizaron las tradiciones históricas en el antiguo Israel. Ese fue el origen del "sentimiento de la historia", que es como un enigma en la literatura israelita. Y quizá sea aún más importante el hecho de que lo que nosotros llamamos "historia" y "ley" estuvieron enlazados en una orgánica unidad desde los orígenes de Israel. Y desde que se unió el "culto" a la proclamación o renovación de la Alianza, la historia, el culto y la ley quedaron ligados en adelante. Por lo que la historia de la religión israelita no es la historia de un gradual surgimiento de nuevos conceptos teológicos, sino la separación y combinación de estos tres elementos tan característicos de la religión israelita.

La ruptura de la forma de la Alianza

La caída de Silo en poder de los filisteos presagió el final de una época. Como la federación religiosa, perdida su organización, no podía en adelante atajar a los invasores filisteos, se sintió la necesidad de un rey. Se estableció, pues, la monarquía. ¿Qué papel tenían las antiguas tradiciones religiosas en esta nueva situación? Tenían no sólo un gran valor para mantener el sentimiento de unidad, sino además una gran responsabilidad para la protección de una auténtica autonomía e independencia. La monarquía debía conservar la continuidad de las tradiciones religiosas, pero al mismo tiempo suprimir, ignorar o alterar ciertas características íntimamente vinculadas a ellas. No es sorprendente que el primer rey cayera víctima de las grandes dificultades que ello implicaba. Fue David quien consiguió un "modus vivendi" tan satisfactorio que su reinado fue siempre mirado como la edad de oro por las generaciones posteriores.

Varias consecuencias se siguieron de este cambio. Aparte de que ya no fue posible bajo los reyes aquella antigua independencia individual, la forma de la Alianza tomó un rasgo diferente. El prólogo histórico del Pacto se utilizó para soporte de la monarquía. Sus estipulaciones no eran ya importantes en la realidad, pues la organización política y la monarquía era ahora el fundamento de la obligación legal. Las obligaciones religiosas para con Yahvé no podían originar un conflicto con la ley oficial, porque se redujeron a términos puramente cultuales (Éx 34). Cada comunidad no poseía el derecho de autodeterminación en tales materias (Dt 12,8). Las exigencias políticas y las necesidades

de la nueva situación eran las que tenían preferencia sobre las obligaciones religiosas del individuo, del clan, o de la ciudad.

Para que todo esto fuera posible se sobreentiende que el Estado debía tener un fuerte soporte religioso. Una de las formas como esto se garantizó fue asumiendo la idea de la relación de Alianza. Por una parte, el rey se constituía como tal por medio de un pacto. Aunque no conocemos en detalle su forma, no puede dudarse de que Israel se ligó por un juramento a reconocer y obedecer al rey, actuando Yahvé como testigo. Pero no se podía esperar que Yahvé, en su calidad de testigo, castigara a Israel por el incumplimiento de un pacto, si el rey exigía algo que fuera una violación de la tradición religiosa. Por esto, durante la monarquía de David, la tradición de la Alianza de Abraham vino a ser el pacto modelo, que llenó una insuficiencia, ya que en su época no tenía interés la tradición mosaica. Por la Alianza entre Yahvé y David, Aquél prometía mantener la descendencia de David en el trono (2 Sam 23,5); Yahvé se ligó a sí mismo igual que lo hizo con Abraham y Noé. Y por ello Israel no pudo eludir ya la responsabilidad ante el rey. La Alianza con Abraham fue la "profecía", la de David el "cumplimiento".

Todo esto se aceptó en el Sur, pero no en el Norte: la Alianza de David fue normativa sólo en Judá. No llegó a conseguir la estabilidad de una única dinastía en el trono. Sin embargo, el centro original de la antigua federación preservó mucho de las antiguas tradiciones mosaicas de la Alianza. El silencio de los profetas para con la Alianza es comprensible si se tiene en cuenta que ese tipo de Pacto normativo no podía ser recordado porque garantizaba la continuación de la monarquía, y con ello de un estado de cosas que no era aceptado por Yahvé; y el afirmar que Yahvé destruiría la nación, sería atribuirle a Él una ruptura de la Alianza. Este era el dilema de los profetas, y por ello su única escapatoria era ignorar la Alianza, y es posible que la mosaica fuera casi olvidada por completo.

Pero, conocieran o no la naturaleza de la Alianza mosaica, es cierto que los profetas del siglo VII daban sus mensajes en armonía con su estructura básica. Acusaban a Israel de la ruptura de la Alianza, pero empleando una serie de figuras para transmitir y encubrir su mensaje. Para dar sólo una idea, he aquí algunos detalles: 1) el uso del profético "Yo-Tú", que es una continuación de la forma en la Alianza; 2) el mencionar el contraste entre la benevolencia previa de Yahvé y la desobediencia de Israel daba a entender que se mantiene la acusación, y las acusaciones bajo la Alianza incluían siempre la destrucción del Estado; 3) los ataques al sacrificio y el énfasis sobre lo "ético" presuponen que las auténticas obligaciones religiosas son las de tipo social ¿moral, como en los tiempos del Decálogo y de la federación; 4) el rechazar el límite entre Israel y Judá, lo que por su significado religioso hacía recordar la federación religiosa; 5) la asociación entre la historia y la obligación moral es una indicación de la continuidad del modelo mosaico del Pacto. Estos son sólo algunos de los puntos de semejanza. Los profetas actuaron así, no porque no fueran capaces de originalidad, sino porque no deseaban condenar todo lo que había sucedido desde la caída de Silo. No había por qué volver la vista hacia "los dorados días" de la federación antigua y amorfa.

El redescubrimiento de Moisés

En el año 18 del rey Josías un acontecimiento vino a producir un inmenso impacto en Israel. Fue descubierto el Libro de la Ley en el Templo de Jerusalén. El rey, después de haberlo leído efectuó una limpieza general de todos los cultos paganos, y junto con el pueblo renovó la Alianza ante Yahvé (es decir, actuando Dios como testigo, no como una parte de la Alianza) de guardar los mandamientos del Señor.

Se considera generalmente este libro de la Ley como una parte del Deuteronomio. Pero ¿pudieron las leyes del Deuteronomio haber producido un efecto tan profundo? ¿Eran tan desconocidas como para que su redescubrimiento produjera tal reforma? Por eso sugerimos que lo que redescubrió no fue la antigua legislación, sino la esencia básica de la antigua Alianza. Se volvió a encontrar a Moisés tras un letargo de casi tres siglos y medio. Todo ello hizo ver al rey Josías que los mandamientos de la ley religiosa tenían una nueva urgencia (2 Re 22,13).

Con todo, los logros e ideas dominantes durante siglos no podían ser desplazadas con tanta facilidad. Había que encuadrar lo nuevo dentro del marco de lo antiguo y armonizar la Alianza mosaica con la de Abraham; y esto se realizó gradualmente en los años posteriores. El libro del Deuteronomio nos da algún interesante indicio. Ya no es Yahvé, sino Moisés, el que habla en primera persona en la Alianza (excepto en el Decálogo). Moisés se convierte en un ser regio a quien Yahvé ha confiado los asuntos legislativos. La misma conciencia religiosa del pueblo motiva ese cambio de actitud (Dt 5,25-33). De esta forma se armonizaron las tradiciones de un mandato directo de Dios con el hecho de que la monarquía había desarrollado una costumbre legal fundamentada en lo religioso y por ello le otorgaba una autoridad divina. La necesidad de una motivación religiosa para obedecer a las leyes de la sociedad se juntó con la tradición de la responsabilidad personal ante el mandato divino de la Alianza. Ello implicaba un restablecimiento de la autoridad de los jefes políticos, a la vez que les convertía en responsables de la tradición religiosa. Fue un ajuste muy efectivo que conservó cuanto de valor había en lo viejo y en lo nuevo. Así la responsabilidad religiosa fue lo suficientemente fuerte como para preservar a la comunidad, a despecho de una destrucción completa; y evitando la anarquía y el individualismo pudo preparar la formación de una nueva unidad política después de la Restauración.

Todo esto no equivale a decir que el restablecimiento de las antiguas tradiciones restaurara las condiciones del periodo anterior a la monarquía. Se había llegado a una época sofisticada y cosmopolita en la que era difícil definir cuáles eran los actos de Dios que imponían obligación. El futuro y el pasado remoto eran cada vez más las bases de la obligación. De este modo la filosofía o teología deuteronomica de la historia llegó a convertirse en el pensamiento popular en una caricatura de la original estructura de la religión. Por eso las correlaciones entre obediencia y bendición, desobediencia y maldición llegaron a ser un principio mítico-cósmico. Según esta ley inevitable del universo, todo bienestar dependía del conocimiento y obediencia a la ley, a fin de recibir la bendición y no la maldición. Pero la jefatura religiosa de Israel fue lo suficientemente profunda para no caer en esta trampa que hubiera reducido la religión a una transacción comercial.

La Nueva Alianza

La armonización de las dos tradiciones de Alianza vino a indicar que se había de acentuar mucho el perdón divino, y esto lleva a la base de la Nueva Alianza, predicha por Jeremías. Este perdón era lo único que podía armonizar el hecho de la ruptura de la Alianza por parte del hombre, con la promesa divina de proteger y conservar a Israel. Esto es lo que ocupa el centro tanto del judaísmo como de la religión del NT. La nueva Alianza del cristianismo continúa la Alianza de Abraham y de David, con el énfasis en el Mesías, hijo de David. Pablo emplea la Alianza de Abraham para mostrar la validez temporal de la Alianza de Moisés, pero la estructura básica del Nuevo Testamento es la continuación de la religión mosaica. Es un acontecimiento histórico el que establece la obligación: el acto precedente de Dios, que confiere un beneficio al individuo y al grupo y ello constituye la causa de una relación de Alianza, al obtener una obediencia voluntaria al mandato divino. Este beneficio no es de naturaleza política, sino religiosa. La liberación de la esclavitud por la actuación de Dios no es una liberación de la opresión política, sino de la esclavitud del pecado. La obligación, por consiguiente, no está referida a una nueva ley política, ni está ligada a ninguna cultura o Estado: la nueva comunidad religiosa tiene su ciudadanía en los cielos. Y las mismas maldiciones o bendiciones no se pueden reducir a una correlación de obediencia -prosperidad, desobediencia- desgracia, sino que son escatológicas, es decir, serán impuestas al fin de los tiempos.

En definitiva, la Nueva Alianza es un acontecimiento histórico, que se diferencia de la antigua en que no se ha establecido en el marco cósmico de una majestuosa manifestación de Dios en la naturaleza, sino en el de la insignificante reunión de un pequeño grupo de discípulos, que quedan ligados a su Señor como el nuevo Israel. Y las nuevas estipulaciones de esta Alianza no son como en el pasado una serie de leyes que definan al detalle toda obligación, sino que se reducen a la ley del amor.

Los hechos del Sinaí no nos son conocidos más que a través del prisma de una literatura posterior a ellos en varios siglos. La "tradición" es siempre nuestra única fuente de historia; y sabemos muy bien que esta fuente no nos proporciona sólo historia.

Tradujo y condensó: AGUSTÍN DE GOYTISOLO